✠

S.º 4.º 10 mrs Valga p.r el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

becomes y por falta de no pagar los
dichos vezinos repartimientos se an
causado muchas costas de modo
que an montado tanto las costas
como los repartimientos por ser
ya causa no se an pagado los cabe
lones que hicieron estavilla y oy se deben
mucho de maravedis por tanto
acordaron que los escrivanos ante que
se an hecho las dichas libranças tienen
y oy de estar las cartas de pago del
dinero que se hubieren llevado a ha
cer pagos a los tesoreros de alcaba
las y otros servicios asi ordinarios
como prestamos y trigo y cebada que
a dado esta villa para el socorro
de las plaças de oran y de qualquier
otros efetos = y asimismo lo que
parece haverse llevado executor
que an venido a esta villa a executar
a esta villa todo lo qual se haga desde
el año de mil y seiscientos y treinta y
ocho años hasta todos los presentes
de quarenta y tres años y asimismo
se de testimonio de todo ello y que en su
zona al cal desencadalen año de
hasta este presente se haga con
tencion en poder de que el cal desta
alibrado para costas y para pa
gas asi de alcabala como de qualquier
servicio que sea todo con destas